

ACTA #11.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA 11.**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADO PRESIDENTE****LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "LEGISLADORES BUENOS DÍAS, AL PÚBLICO PRESENTE BUENOS DÍAS, VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Obran en poder de esta Secretaría las licencias de las siguientes legisladoras y legisladores: Diputada Marcela Castillo Atristain, Diputado José Uriel Estrada Martínez, Diputada Bertha Flores Sánchez, Diputada Ana Karen Ruíz Coutiño, Diputado Domingo Velázquez Méndez.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y CINCO DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Tocó el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LA DIPUTADA PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, ES EL SIGUIENTE".

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE MAYO DEL 2025. _____
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. _____

3. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO COMO DE OBVIA RESOLUCIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONAS METROPOLITANAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR Y LOS DIPUTADOS MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN, JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA Y RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. _____
4. LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON PLENO RESPETO A SU SOBERANÍA LEGISLATIVA, CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE REVISAR Y, EN SU CASO ACTUALIZAR LOS MARCOS JURÍDICOS VIGENTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, PARTICULARMENTE AQUELLOS RELATIVOS A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, LOS RESIDUOS ELECTRÓNICOS Y EL CABLEADO EN DESUSO, REMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE UNIÓN. _____
5. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2024, DE LOS AYUNTAMIENTOS SIGUIENTES: EL BOSQUE, SALTO DE AGUA, CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL, BELLA VISTA Y JITOTOL, ASI COMO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTERA COMALAPA, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. _____
6. ASUNTOS GENERALES. _____

Acto seguido la Diputada Secretaria expresó: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNA DE LAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA, SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento las legisladoras y los legisladores presentes levantaron la mano, de viva voz votando por la afirmativa de la propuesta, seguidamente el Diputado Presidente expresó: "APROBADA SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2025. CON RELACIÓN AL NUMERAL 222 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE

MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento las legisladoras y los legisladores presentes levantaron la mano, de viva voz, votando por la afirmativa del acta de la sesión anterior, seguidamente el Diputado Presidente expresó: "ESTÁ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos. -----

A la Comisión de Desarrollo Social y de Seguimiento al Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Chiapas"**.-----

Con fundamento en la fracción XXVII de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Primero: Es de aprobarse en lo general la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Chiapas"**.-----

Resolutivo Segundo: Es de aprobarse en lo particular la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Chiapas"**.-----

Artículo Único.- Se Reforman: la denominación de la Ley, para quedar como Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas; el segundo párrafo del artículo 1, el artículo 2, el primer párrafo del artículo 3, las fracciones III, IV, VII, VIII, IX, XII y XIII del artículo 5, el artículo 6, el párrafo primero del artículo 8, la fracción V del artículo 10, la denominación del Capítulo III del Título Tercero, para quedar como De la Secretaría del Humanismo, el artículo 22, la denominación del Título Cuarto, para quedar como Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo, el primer párrafo y la fracción VI del artículo 24, el primer párrafo del artículo 25, el artículo 26, la fracción VII del artículo 28, el artículo 30, la fracción V del artículo 41, las fracciones II, III y IV del artículo 43, el párrafo primero del artículo 44, las fracciones I, III y IV, del artículo 45, la denominación del Capítulo III del Título Quinto, para quedar como De la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y del Humanismo, el artículo 46, las fracciones VI y VIII del artículo 48, el artículo 49, la denominación del Título Sexto, para quedar como Evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo, el artículo 53 y el artículo 60. **Se adiciona:** el Capítulo VI, del Título Cuarto denominado "De las Asambleas del Pueblo" compuesto por los artículos 41 bis, 41 ter, 41 quater, 41 quinquies, 41 sexies y 41 septies, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Chiapas, para quedar redactados de la forma siguiente: -----

Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas

Artículo 1.- La presente Ley ...

El Estado y los municipios, deberán atender conforme a sus atribuciones, las acciones y actividades objeto de la presente Ley, promoviendo para ello la participación de la sociedad en su conjunto, así como de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, mismas que deberán sumarse para que las políticas de desarrollo social y del humanismo se realicen en forma coordinada y eficaz.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Ley le corresponde a la Secretaría del Humanismo, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los Municipios del Estado de Chiapas, en el ámbito de sus respectivas competencias.—

Artículo 3.- La interpretación de la presente Ley se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; a falta de estos, conforme a los principios generales del derecho, atendiendo a su finalidad y los principios rectores del desarrollo social y del humanismo.

Queda prohibida...

Artículo 5.- La presente Ley, ...

I. a la II. ...

III. Coordinar y armonizar la Política Estatal y Municipal de Desarrollo Social y del Humanismo, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social.

IV. Definir los objetivos, vertientes, prioridades y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo en su concepción, planeación, implementación y evaluación, para alcanzar adecuados niveles de crecimiento personal y comunitario.

V. a la VI. ...

VII. Establecer el Sistema Estatal de Coordinación para el Desarrollo Social, en el que participen el Estado, los Municipios, los sectores social y privado para consolidar las bases de coordinación de las acciones orientadas a la consecución de los objetivos y prioridades de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo.

VIII. Establecer los principios, objetivos, e instrumentos que el Estado, observará en materia de desarrollo social y del humanismo.

IX. Impulsar la participación ciudadana, estableciendo espacios para que la sociedad coadyuve con la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo.

X. a la XI. ...

XII. Garantizar el derecho a la igualdad de género, estableciendo los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en el ámbito del desarrollo social y del humanismo.

XIII. Establecer mecanismos de evaluación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo social y del humanismo, atendiendo a su efectividad y transparencia; así como el control de la aplicación de los recursos públicos asignados a estos.

XIV. ...

Artículo 6.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Asambleas del Pueblo: A las figuras organizativas ciudadanas que adoptan cada espacio territorial, con la finalidad de analizar, discutir y decidir las demandas solicitadas por la ciudadanía de manera plural, democrática, participativa y solidaria.—

II. Beneficiarios: A las personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social, que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

III. Comisión Interinstitucional: A la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y del Humanismo.

IV. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: A los núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar. —————

V. Humanismo: A la política gubernamental que coloca a la persona humana en el centro de las acciones de gobierno, considerando su carácter como ser social y comunitario, procurando el desarrollo integral y el respeto mutuo entre los diferentes grupos sociales. —————

VI. Ley: A la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas. —————

VII. Obras de Infraestructura Social Básica: A las obras que se realizan para satisfacer las necesidades básicas de la población, provenientes de los requerimientos establecidos a través de las Asambleas del Pueblo, en coadyuvancia con las instancias competentes. —————

VIII. Organizaciones: A las organizaciones civiles, sociales y asistenciales, legalmente constituidas, sin fines de lucro, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social. —————

IX. Padrón Único de Beneficiarios: Al sistema de información que integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos de los programas de desarrollo social y del humanismo, a cargo de las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. —————

X. Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo: Al conjunto de principios, políticas, programas y acciones institucionales orientadas a garantizar el acceso de toda persona a los derechos sociales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, bajo principios rectores que promuevan la integración social, la igualdad de oportunidades, la superación de la pobreza y la supresión de la vulnerabilidad y marginación social. —————

XI. Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas. —————

XII. Secretaría: A la Secretaría del Humanismo. —————

XIII. Sistema Estatal: Al Sistema Estatal de Coordinación para el Desarrollo Social. —

XIV. Zonas de Atención Prioritaria: A las áreas o regiones socioeconómicas en la Entidad, que tengan carácter rural o urbano, de **pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas y aquellos** que sean reconocidos constitucionalmente como parte de la población pluricultural del Estado, cuya población registra índices de pobreza y altos grados de marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos en la presente Ley. —————

Artículo 8.- Toda persona residente en el territorio del Estado, tiene acceso a los derechos para el desarrollo social y por lo tanto susceptible de ser considerado beneficiario de las políticas estatales de desarrollo social y del humanismo establecidas en la presente Ley. —————

Los beneficiarios ... —————

Artículo 10.- Tendrán derecho a recibir apoyos... —————

I. a la IV. ... —————

V. Personas integrantes de pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas y aquellas reconocidas constitucionalmente como parte de la población pluricultural del Estado. —————

VI. a la VIII... —————

De la Secretaría del Humanismo

Artículo 22.- La Secretaría, en materia de desarrollo social y humanismo, tendrá las siguientes atribuciones: _____

I. Instrumentar, supervisar, ejecutar y promover la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo e integrar el Programa Estatal de Desarrollo Social. _____

II. Establecer la definición, los criterios y lineamientos para determinar los indicadores e índices de medición de pobreza, marginación y vulnerabilidad, tomando en consideración lo establecido en esta Ley. _____

III. Elaborar, administrar y operar el Padrón Único de Beneficiarios. _____

IV. Concertar con los Ayuntamientos la implementación de programas estatales y federales en materia de desarrollo social y del humanismo. _____

V. Celebrar y ejecutar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Ayuntamientos y los sectores social y privado, en materia de desarrollo humano y de infraestructura social básica. _____

VI. Proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritarias, así como su modificación, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y demás ordenamientos legales aplicables. _____

VII. Proponer al titular del Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios de colaboración con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, a efecto de llevar a cabo los objetivos de la presente Ley. _____

VIII. Llevar a cabo un sistema de estadísticas anuales y sexenales, por zonas de atención prioritaria y programas encaminados a la disminución de la pobreza y marginación en el Estado, con el fin de que las autoridades puedan evaluar su eficiencia, eficacia y calidad. _____

IX. Presidir la Comisión Interinstitucional. _____

X. Participar en las Asambleas del Pueblo y coadyuvar en la ejecución de los acuerdos concertados. _____

XI. Ejecutar Obras de Infraestructura Social Básica, así como regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, gasto, control, comprobación, adjudicación, adquisiciones y demás acciones complementarias a las mismas, conforme a la normatividad aplicable. _____

XII. Las demás atribuciones que le confieran la presente Ley y la normatividad aplicable. _____

Título Cuarto

Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo

Artículo 24.- La Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo, comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Estado por medio de la Secretaría, encaminados a impulsar el desarrollo social y tendrá los siguientes objetivos: _____

I. a la V. ... _____

VI. Promover formas apropiadas de organización y participación de la sociedad en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social y del humanismo. _____

VII. a la IX. ... _____

Artículo 25.- La Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes: _____

I. a la VI. ... _____

Artículo 26.- La planeación en la Política Estatal de Desarrollo Social y del

Humanismo, se llevará a cabo a través del proceso por el cual se fijarán los objetivos, estrategias, metas, indicadores y evaluaciones, para su adecuado funcionamiento. —

Artículo 28.- En la planeación y programación... —

I. a la VI. ... —

VII. Programas y Obras de Infraestructura Social Básica relacionadas al agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano; las cuales serán ejecutadas por administración directa o por contrato, bajo los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a tres o más personas o adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley. —

VIII. ... —

Artículo 30.- Se consideran Zonas de Atención Prioritaria, las áreas o regiones socioeconómicas en la Entidad de carácter rural o urbano, de pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas y aquellos que sean reconocidos constitucionalmente como parte de la población pluricultural del Estado, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos en la presente Ley, y que se encuentran en condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar.— Las Zonas de Atención Prioritaria serán integradas y propuestas anualmente por la Secretaría, tomando en consideración los indicadores de desarrollo social y humano, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo y la opinión de la instancia normativa competente. —

Artículo 41.- Las Organizaciones inscritas... —

I. a la IV. ... —

V. Cumplir con su objeto social con base en los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo establecidos en la presente Ley. —

VI. ... —

La Secretaría... —

Capítulo VI

De las Asambleas del Pueblo

Artículo 41 bis.- Las Asambleas del Pueblo, son figuras organizativas ciudadanas que adoptan cada espacio territorial, con la finalidad de analizar, discutir y decidir las demandas solicitadas por la ciudadanía de manera plural, democrática, participativa y solidaria, mismas que se regirán conforme a los lineamientos de la presente ley. —

Artículo 41 ter.- Las Asambleas del Pueblo, organizarán a la ciudadanía en áreas urbanas, rurales, como cabeceras municipales, barrios, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales, entre otras. —

Artículo 41 quater.- Las Asambleas del Pueblo tendrán las siguientes atribuciones: —

- I. Gestionar y coadyuvar ante la Secretaría, los programas de obra de infraestructura social básica y seguridad alimentaria para los habitantes de los municipios, con énfasis en los grupos de mayor rezago social, garantizando la participación ciudadana con base a las necesidades de la comunidad. —
- II. Proponer y gestionar con base a las necesidades de la comunidad, proyectos de obra de infraestructura social básica. —
- III. Suscribir actos administrativos derivados del desarrollo de sus actividades. —
- IV. Colaborar en la conservación de cualquier obra pública situada en el área de su circunscripción. —

V. Promover campañas permanentes de limpieza y saneamiento ambiental en coordinación con las autoridades o instituciones correspondientes. _____

VI. Promover la igualdad de género en la política pública a través de las Asambleas, con la participación de las mujeres en los procesos sociales. _____

VII. Las demás que sean señaladas por la normatividad expedida en la materia. _____

Artículo 41 quinquies.- Sin perjuicio de otras formas de participación ciudadana, reconocidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y demás legislación aplicable, la Secretaría a través del órgano que al efecto determine, en coordinación con los Ayuntamientos, promoverán e impulsarán la participación social a través de las Asambleas del Pueblo; debiendo integrarse a éstas por la mayoría de los ciudadanos, con la finalidad de lograr el desarrollo del Municipio y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las respectivas circunscripciones. _____

Artículo 41 sexies.- La Secretaría será la encargada de presupuestar y ejecutar las obras de infraestructura social básica que se den como resultado de las Asambleas del Pueblo. _____

Artículo 41 septies.- En caso de presentarse alguna controversia sobre el funcionamiento de las Asambleas del Pueblo, la Secretaría, en coordinación con el Ayuntamiento, resolverán lo conducente y formalizarán el Acta a través de Sesión de Cabildo. _____

Artículo 43.- El Sistema Estatal, .. _____

I. ... _____

II. Integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo. _____

III. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones en el Estado con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo. _____

IV. Coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo. _____

V. a la VII. ... _____

Artículo 44.- Las instancias del Sistema Estatal, vinculadas a la orientación, planeación, programación, ejecución, evaluación y reorientación en materia de Desarrollo Social y del Humanismo, son: _____

I a la III. ... _____

Artículo 45.- La Secretaría... _____

I. Actuar como instancia coordinadora y articuladora de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo. _____

II. ... _____

III. Coordinar con los municipios la implementación de programas estatales y federales en materia de desarrollo social y del humanismo. _____

IV. Proponer la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, colaboración y concertación con el Gobierno Federal, los municipios y los sectores social y privado, en materia de desarrollo social y del humanismo. _____

V. a la VI. ... _____

Capítulo III

De la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y del Humanismo

Artículo 46.- La Comisión Interinstitucional, es un órgano permanente de consulta, asesoría y de opinión del Sistema Estatal, y será el instrumento de coordinación de las

acciones de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo. _____

Artículo 48.- La Comisión Interinstitucional..._____

I. a la V. ..._____

VI. Promover el intercambio de experiencias en materia de desarrollo social y del humanismo, así como el de superación de la pobreza. _____

VII..._____

VIII. Recomendar medidas para que la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo sea aplicada con eficiencia y efectividad. _____

IX. ..._____

Artículo 49.- La Comisión Interinstitucional, estará integrada por: _____

I. Una Presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Secretaría. _____

II. Una Secretaría Técnica, que será ocupada por la persona designada por la Presidencia. _____

III. Vocalías, ocupadas por las personas titulares de: _____

a) Secretaría General de Gobierno y Mediación. _____

b) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. _____

c) Secretaría de Finanzas. _____

d) Secretaría de Economía y del Trabajo. _____

e) Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género. _____

f) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. _____

g) Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas. _____

h) Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud. _____

i) Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural. _____

j) Secretaría de Educación. _____

k) Instituto del Deporte del Estado de Chiapas. _____

l) Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas. _____

m) Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas. _____

n) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas. _____

ñ) Promotora de Vivienda Chiapas. _____

o) Los Presidentes de los Municipios que presenten características e índices altos de pobreza, marginación o de escaso desarrollo social en su territorio. _____

Los representantes estatales de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Secretaría de Bienestar; Programa de Abasto Social de Leche LICONSA; DICONSA; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, atendiendo a su competencia relacionada con la materia de desarrollo social y humanista, serán considerados invitados permanentes, con derecho a voz. _____

La persona titular de la Presidencia de la Comisión Interinstitucional podrá nombrar un representante en los casos que así lo considere. _____

Los cargos de los integrantes de la Comisión Interinstitucional, tendrán el carácter de honoríficos y no percibirán ningún tipo de remuneración, sus funciones serán inherentes al cargo que desempeñen, además realizarán las acciones de seguimiento y ejecución de las tareas que le sean encomendadas; sus funciones y atribuciones estarán determinadas en el Reglamento de la presente Ley. _____

Título Sexto

Evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social y del Humanismo

Artículo 53.- La evaluación sobre los fondos, programas, proyectos y acciones de la política estatal de desarrollo social y del humanismo, estará encaminada a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos de desarrollo social, con la finalidad de identificar problemas en la implementación de programas y, en su caso, reorientar y reforzar la política estatal de desarrollo social y del humanismo. —————

Los resultados de las evaluaciones deberán permitir actualizar las políticas públicas de desarrollo social y del humanismo, las estrategias y las líneas de acción de los programas; medir básica, pero no exclusivamente, su impacto sobre las condiciones y la calidad de vida de los sectores, grupos e individuos en desventaja y marginación; incluir recomendaciones y medidas para la adecuación de las políticas que no funcionen adecuadamente, así como la inclusión de políticas nuevas que puedan mejorar la eficacia final del desarrollo social; establecer las consideraciones necesarias para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria; incluir, en su caso, los proyectos o programas propuestos por la sociedad, y establecer los sistemas de mejora continua necesarios, entre otros aportes. —————

Artículo 60.- Los Beneficiarios, las Organizaciones, las instituciones o cualquier persona, podrán presentar denuncias ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno u órgano de control interno que corresponda de los Municipios, sobre hechos, actos u omisiones, que produzcan o puedan producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones legales en materia de desarrollo social. —————

————— Transitorios —————

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. —————

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. —————

Artículo Tercero.- La Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y del Humanismo, deberá ser instalada dentro los sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto. —————

Artículo Cuarto.- La persona Titular de la Secretaría del Humanismo, deberá someter a consideración de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto del Reglamento de la Ley, en términos del presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto. —————

En tanto se expide el Reglamento de la Ley a que hace referencia el párrafo anterior, en lo que se refiere al procedimiento de contratación y ejecución de proyectos de Obra de Infraestructura Social Básica, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. —————

Artículo Quinto.- La persona Titular de la Secretaría del Humanismo, deberá expedir lineamientos pertinentes para proveer al eficaz cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto. —————

Artículo Sexto.- Las Dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. —————

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto. —————

Así lo resolvieron y dictaminaron en lo general por Unanimidad y en lo particular por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Desarrollo Social y de Seguimiento al Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas,

reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 días del mes de mayo de 2025. _____

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS SE LES INFORMA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE DISCUTIRÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO EN LO GENERAL, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitó el uso de la palabra la Diputada Elvira Catalina Aguiar Álvarez, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUE SENTIDO DIPUTADA ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA NINGÚN LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS EN LO GENERAL". "HONORABLE ASAMBLEA VA A DISCUTIRSE EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES SE RESERVÓ ALGÚN ARTÍCULO PARA DEBATIRLO EN CONTRA O FAVOR EN LO PARTICULAR, SÍRVANSE INSCRIBIRSE PERSONALMENTE ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN".- En ese momento la diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expreso: "NO SE INSCRIBIÓ NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE

SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO; HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA NINGÚN LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS EN LO PARTICULAR, CORRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONAS METROPOLITANAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR Y LOS DIPUTADOS MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN, JUAN MANUEL UTRILLA CONSTANTINO, ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA Y RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER A LA HONORABLE ASAMBLEA, QUE LA INICIATIVA PRESENTADA, SEA CONSIDERADA COMO DE OBVIA RESOLUCIÓN, TODA VEZ QUE FUE SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, QUIENES SON EL ÓRGANO COLEGIADO EN EL QUE SE IMPULSAN ENTENDIMIENTOS Y CONVERGENCIAS POLÍTICAS A FIN DE ALCANZAR ACUERDOS PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÉ EN CONDICIONES DE ADOPTAR LAS DECISIONES QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE LE CORRESPONDEN. SI ALGUNA DE LAS LEGISLADORAS O LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- Ninguna legisladora, legislador solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA, SI LA INICIATIVA PRESENTADA ES DE CONSIDERARSE COMO DE OBVIA RESOLUCIÓN. LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento las legisladoras y los

legisladores presentes levantaron la mano, de viva voz votando por la afirmativa de la propuesta, seguidamente el Diputado Presidente expresó: "APROBADA, ES DE CONSIDERARSE COMO DE OBVIA RESOLUCIÓN, LA INICIATIVA PRESENTADA". "ESTÁ A DISCUSIÓN LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ZONAS METROPOLITANAS. SI ALGUNA O ALGUNO LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitó el uso de la palabra la Diputada María Mandiola Totoricaguena, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUE SENTIDO DIPUTADA MARÍA MANDIOLA TOTOMICAGUENA? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA MANDIOLA TOTOMICAGUENA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA, ADELANTE COMPAÑERA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL LA INICIATIVA PRESENTADA. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON PLENO RESPETO A SU SOBERANÍA LEGISLATIVA, CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE REVISAR Y, EN SU CASO ACTUALIZAR LOS MARCOS JURÍDICOS VIGENTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, PARTICULARMENTE AQUELLOS RELATIVOS A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, LOS RESIDUOS ELECTRÓNICOS Y EL CABLEADO EN DESUSO, REMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE UNIÓN. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO

DE CUENTA, ADELANTE COMPAÑERA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2024, DE LOS AYUNTAMIENTOS SIGUIENTES: EL BOSQUE, SALTO DE AGUA, CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL, BELLA VISTA Y JITOTOL, ASI COMO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTERA COMALAPA, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA". En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: ASUNTOS GENERALES: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 205, DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES, LAS SIGUIENTES LEGISLADORAS: DIPUTADA LUZ MARÍA CASTILLO MORENO, DEL PARTIDO MORENA, CON EL TEMA "RECONOCIMIENTO A LAS MADRES CUIDADORAS Y MADRES CON DISCAPACIDAD"; DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA "ÁREA PROTEGIDA VILLA ALLENDE"; DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON EL TEMA "TERAPIAS DE CONVERSIÓN".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES SE LES RECUERDA QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 10 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA. TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA LUZ MARÍA CASTILLO MORENO, DE MORENA HASTA POR 10 MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO, DEL PAN HASTA POR 10 MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, TIENE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, DE MOVIMIENTO CIUDADANO, HASTA POR 10 MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención de la

legisladora, el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, AGOTADA LA LISTA DE ORADORAS SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE, EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025, A LAS DOCE HORAS". SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS". (Tocó el timbre). _____

DIPUTADO PRESIDENTE



LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

DIPUTADA SECRETARIA



WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

DIPUTADA PROSECRETARIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA



ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ